



### **Juzgado Tercero Civil del Circuito**

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 602-2360061 WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

**INFORME DE SECRETARÍA:** Guadalajara de Buga (V), abril 19 de 2022. Pasa al despacho del señor Juez el presente proceso en el cual se ha producido error en el pronunciamiento Nro. 216 del 31/03/2022 al designar nuevamente curador ad-litem para la representación de las personas inciertas e indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien a usucapir, aunado a ello, la auxiliar de la justicia designada a través de auto interlocutorio Nro. 586 del 28/09/2021 para la anterior representación, refiriendo haber tenido conocimiento de tal designación el día 20/10/2021 presenta aceptación a la misma el día 21/10/2021 y solicitando acceso al expediente para proceder con la correspondiente contestación, acceso que no le fue remitido por este despacho. Provea usted.

GERMAN NEIRA ALVAREZ  
Secretario.

#### **AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 251**

*Proceso: Pertenencia*

*Primera Instancia*

*Demandante: Ingenio Pichici S.A.*

*Demandado: Banco Popular S.A., y otros*

*Radicación: 76-111-31-03-003-2021-00077-00*

*Guadalajara de Buga, abril diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022).*

#### **FINALIDAD DEL PRONUNCIAMIENTO.**

Resolver sobre la eficacia del Auto Interlocutorio Nro. 216 del 31/03/2022 que designa profesional del derecho para actuar como curador ad-litem de las personas inciertas e indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien a usucapir.

#### **CONSIDERACIONES.**

Se viene tramitando demanda declarativa de pertenencia propuesta por la entidad Ingenio Pichichí S.A., contra el Banco Popular S.A., y las personas inciertas e indeterminadas que se crean con igual o mejor derecho sobre el bien a usucapir, la cual



### **Juzgado Tercero Civil del Circuito**

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 602-2360061 WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

Interlocutorio Nro. 251 del 19/04/22 Rad. 76111310300320210007700

---

es admitida a través de auto interlocutorio Nro. 463 del 13/08/2021, ordenándose el emplazamiento de las personas inciertas e indeterminadas.

A través de auto interlocutorio Nro. 586 del 28/09/2021 se admite la contestación a la demanda presentada oportunamente por el Banco Popular S.A., a través de apoderado judicial, previo al reconocimiento de personería deprecado por la entidad, y DESIGNANDO a la profesional del derecho DEICY MARGOT RAMIREZ ARANGO para actuar en calidad de curadora ad-litem de las personas inciertas e indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien a usucapir, sin que obre constancia de notificación por parte de Secretaría.

El día 21/10/2021 la profesional del derecho designada presenta escrito manifestando haberse enterado a través del apoderado de la parte actora de la designación efectuada aceptando dicho cargo y solicitando sea compartido el acceso al expediente a fin de presentar la correspondiente respuesta en calidad de curadora ad-litem de las personas inciertas e indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien a usucapir.

A través de Auto Interlocutorio No. 216 del 31/03/2022 se designa nuevamente profesional del derecho para actuar en calidad de curador ad-litem de las personas inciertas e indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien a usucapir, por lo que se procederá dejando sin efectos esta última designación y ordenando compartir el acceso al expediente con la profesional del derecho DEICY MARGOT RAMIREZ ARANGO para que así se garantice el derecho a la defensa, contradicción y al debido proceso de las ya pluri mencionadas personas inciertas e indeterminadas que se crean con igual o mejor derecho sobre el bien a usucapir.

En consecuencia, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga;

### **RESUELVE**

1°. **DEJAR** sin efectos jurídicos el Auto Interlocutorio Nro. 216 del 31/03/2022, por lo expuesto en la parte motiva del presente pronunciamiento.



### **Juzgado Tercero Civil del Circuito**

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 602-2360061 WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

Interlocutorio Nro. 251 del 19/04/22 Rad. 76111310300320210007700

**2°. COMPARTASE** acceso al expediente con la curadora ad-litem de las personas inciertas e indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien a usucapir, la profesional del derecho Dra. DEICY MARGOT RAMIREZ ARANGO, quedando surtida su notificación personal en la fecha en que reciba dicho acceso al expediente.

**CONSTANCIA:** Esta providencia se notifica el 20 de abril de 2022 a las 08:00 A.M., en el estado Nro. 54.

### **NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

JC

Firmado Por:

Carlos Arturo Galeano Saenz

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 310e7058c75e574e2347dda4656843eeb468b59c32c3691c5d68a4e9be7040e1

Documento generado en 19/04/2022 04:08:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>